



Próximos cambios en la regla de Carga Pública

Nota: Esta información tiene fines educativos generales y no constituye asesoramiento legal.

El 20 de julio de 2026 se publicaron cambios a la regla de carga pública. **Hasta ahora, la fecha más temprana para que los cambios propuestos entren en vigor es el 18 de septiembre de 2026.** Tenga en cuenta que la fecha podría cambiar si un tribunal retrasa o bloquea la regla.

Actualizaremos todos los recursos con la información pertinente a medida que se publiquen indicaciones sobre cómo se implementarán estos cambios propuestos.



Para más información, y para ser dirigido a servicios legales de confianza, llame a la línea directa de asistencia legal de inmigración de MOIA, gratuita y confidencial, al **1-800-354-0365**.

1. ¿Qué significa el término “carga pública”?



La “carga pública” es una decisión que puede tomar el gobierno federal cuando una persona solicita una tarjeta de residencia o ciertas visas. Como parte de esta decisión, el gobierno federal considera los beneficios públicos que la persona inmigrante ha recibido.

Además, el gobierno federal considera otros factores como su edad, estado de salud, situación familiar, ingresos del hogar, situación financiera, así como nivel educativo y habilidades.



En general, se entiende por “carga pública” a una persona que depende principalmente del gobierno federal para cubrir sus necesidades básicas.



Si el gobierno federal determina que usted es una “carga pública”, podría denegar su tarjeta de residencia/visa.



**La prueba de carga pública no aplica a todos los inmigrantes.
Para más información, consulte la sección 5.**

2. Posibles cambios al proceso de revisión de la carga pública:

Por ahora, no deje de utilizar los beneficios públicos ni los servicios de la Ciudad que necesite sin antes hablar con un proveedor legal de confianza.

Para más información, y para ser dirigido a servicios legales de confianza, llame a la línea directa de asistencia legal de inmigración de MOIA, gratuita y confidencial, al **1-800-354-0365**.

Servicios de interpretación disponibles en más de 200 idiomas.

Regla vigente	Nueva regla
Actualmente, el gobierno federal solo considera ciertas ayudas en efectivo, incluidas la Seguridad de Ingreso Suplementario (Supplemental Security Income, SSI) y la Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (Temporary Assistance for Needy Families, TANF), y la institucionalización para cuidados de largo plazo financiada por el gobierno, como las residencias para adultos mayores, para tomar la decisión de "carga pública".	• Esta nueva regla aún no entra en vigor. Si los cambios entran en vigor, el gobierno federal podrá considerar el uso de todos los beneficios públicos federales, estatales o locales "sujetos a requisitos de ingresos" al momento de revisar las solicitudes para la tarjeta de residencia/visas. • Por lo general, el gobierno federal considera que los beneficios públicos "sujetos a requisitos de ingresos" se refiere a programas o beneficios en los que la capacidad para participar depende de los ingresos de la persona o de la familia. • El gobierno federal podría seguir considerando factores como su edad, estado de salud, situación familiar, ingresos del hogar, situación financiera, así como nivel educativo y habilidades, en el análisis de carga pública.

El gobierno federal planea publicar más información sobre cómo se implementará esta regla. Esta información aún no ha sido publicada. Actualizaremos todos los recursos con la información pertinente a medida que esté disponible.

3. ¿Podría afectarme el nuevo proceso si he recibido beneficios en el pasado, pero ya no los recibo?

- El gobierno federal puede considerar el uso de beneficios en efectivo o la institucionalización a largo plazo a cargo del gobierno en el análisis de carga pública, independientemente de cuándo haya recibido el beneficio o la asistencia.
- La nueva regla no permite que el gobierno considere el uso anterior de la mayoría de los demás beneficios públicos recibidos antes de que la regla entrara en vigor.
- Si actualmente recibe un "beneficio público sujeto a requisitos de ingresos" (como se explica en la sección 2), el gobierno federal solo podrá considerar esos beneficios como parte de su análisis de carga pública si usted continúa recibéndolos después de que la regla haya entrado en vigor. Esta fecha puede ser tan pronto como el 18 de septiembre de 2026, pero puede estar sujeta a cambiar.

Por ahora, no deje de utilizar los beneficios públicos ni los servicios de la Ciudad que necesite sin antes hablar con un proveedor legal de confianza.

4. Si mi hijo(a) o un familiar ha recibido o está recibiendo beneficios públicos, ¿podría perjudicarme?

- La nueva regla no permite que los funcionarios basen la determinación de carga pública ÚNICAMENTE en el uso de beneficios de su dependiente.
- Los funcionarios podrían igual considerar los ingresos de su hogar durante el tiempo que su dependiente haya usado o recibido los beneficios.
- Estaremos actualizando este recurso a medida que obtengamos más información sobre cómo el gobierno federal evaluará el uso de beneficios por parte de los dependientes.
- Por ahora, ni usted ni su familiar deben dejar de usar los beneficios públicos o los servicios de la Ciudad que necesiten sin antes hablar con un proveedor legal de confianza.

5. ¿A quién aplica esta regla? ¿A quién no aplica esta regla?



La regla de carga pública no aplica a:

- ✗ personas que ya tienen una tarjeta de residencia y la están renovando;
- ✗ personas que están solicitando la ciudadanía estadounidense;
- ✗ ciudadanos estadounidenses, incluidos los ciudadanos estadounidenses hijos de inmigrantes;
- ✗ personas que solicitan la tarjeta de residencia por medio de ciertas protecciones humanitarias, como asilo, estatus de refugiado, visas T (víctimas de trata de personas), visas U (víctimas de ciertos delitos), autopeticionarias de la Ley de Violencia contra la Mujer (Violence Against Women Act, VAWA), miembros de las Fuerzas Armadas de EE. UU. y sus dependientes, y jóvenes con el Estatus de Joven Inmigrante Especial.



La regla de carga pública aplica a:

- ✓ personas que solicitan la tarjeta de residencia o ciertas visas, incluidas, pero sin limitarse a:
- ✓ basado en la familia (ciertos familiares de ciudadanos estadounidenses, ciertos familiares de residentes legales permanentes (Legal Permanent Residents, LPRs);
- ✓ basado en el trabajo (trabajadores prioritarios, trabajadores calificados, profesionales, otros trabajadores);
- ✓ inmigrantes con visa de diversidad y visas S (testigos/informantes).

Las personas bajo esta categoría deben consultar asesoramiento legal de inmediato, incluida la línea directa de asistencia legal de inmigración de MOIA al 1-800-354-0365.

Tenga cuidado con el fraude en los servicios legales de inmigración

Tenga cuidado con la desinformación y los rumores, ya que las actividades fraudulentas suelen aumentar durante periodos de incertidumbre legal. Los notarios públicos y otros proveedores de servicios legales han, en algunas ocasiones, proporcionado asesoramiento incorrecto o han estafado a las personas que buscan ayuda en esos momentos.

Independientemente de su estatus migratorio, usted tiene derechos. Si ve una estafa, visite nyc.gov/consumers o llame al 311 para presentar una queja con el Departamento de Protección al Consumidor y al Trabajador. Servicios de interpretación disponibles.

Reconozca las señales de alerta

Tenga en cuenta las siguientes señales de alerta, que son indicadores comunes de que podría estar ante una estafa de inmigración. Cuando la persona con la que se reúne:

- ▶ Brinda asesoramiento legal pero no es abogado
- ▶ Se reúsa a reunirse en persona
- ▶ Solo acepta PayPal, Venmo o Cash App
- ▶ Cobra por formularios gubernamentales gratuitos
- ▶ Se reúsa a firmar un contrato
- ▶ Promete resultados rápidos
- ▶ Le pide que firme formularios en blanco

Por ahora, no deje de utilizar los beneficios públicos ni los servicios de la Ciudad que necesite sin antes hablar con un proveedor legal de confianza. Para más información, y para ser dirigido a servicios legales de confianza, llame a la línea directa de asistencia legal de inmigración de MOIA, gratuita y confidencial, al 1-800-354-0365.